86 (ochenta y seis)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO DE LA UEP BID - DV MOPC N° 04 /2023

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO NO. 207/2020, LLAMADO UEP MOPC Nº 21/2017 "OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO GMANS RUTAS PY05 Y PY03, 135,7 KM. TRAMOS: A) PY05: YBY YAU - P.J. CABALLERO, B) PY03: AZOTEY - YBY YAU". ID N° 325.780.-**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO NO. 207/2020 MOPC/CONSORCIO ROVIAL S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05 Y PY03 Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS (ASEPASA) – EXPEDIENTES M.E.U. N° 50.792/2022.-**

FECHA: **10 de enero de 2023. –**

La empresa fiscalizadora de las Obras, CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS, ha presentado a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la Nota GMANS – PY05PY03-075/22, identificado como EXPEDIENTE M.E.U. N° 50.792/2022, la Documentación Técnica ajustada del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro No. 207/2020 MOPC/CONSORCIO ROVIAL S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO y la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A DE SEGUROS (ASEPASA), para la Ejecución de las Obras de REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO GMANS RUTAS PY05 Y PY03, 135,7 KM. TRAMOS: A) PY05: YBY YAU - P.J. CABALLERO, B) PY03: AZOTEY - YBY YAU.

La documentación técnica presentada por el CONSORCIO ROVIAL S.A. – CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05YPY03-CONSORCIO y la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A DE SEGUROS (ASEPASA), se emite de acuerdo con lo establecido en las subcláusulas 8.4. [Prórroga del plazo de terminación]; 13.1 [Derecho a Variar]; y, 20.1 [Reclamaciones de la Contratista], de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), sin embargo, esta última clausula no aplica en virtud de que no se cumplieron con los requerimientos necesarios para la misma.

En la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 2, firmada por el Director de la Fiscalización del CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS, el Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO ROVIAL S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO, la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS (ASEPASA), se expone cuanto sigue:

P/A 76
Ing. Carlos Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

1- Modificación a Implementarse en el Convenio Modificatorio Nº 2

Los cambios a realizarse implican variaciones de las cantidades de trabajo contractuales y la incorporación de trabajos no previstos en el contrato original y Convenio Modificatorio Nº1.

Así mismo, la modificación prevista en el presente convenio modificatorio implica la prórroga del plazo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP) en 236 días, debido a numerosos eventos extraordinarios que afectaron la normal ejecución de las obras, las mismas se fundamentan en los siguientes:

a. Prorroga por lluvias y sus consecuencias:

Se otorgó una prórroga por lluvia y sus consecuencias de **39 días** a través de Nota UEP BID DV Nº 955/2022 del 07 de junio de 2022, siendo el plazo de terminación de las Obras de Puesta a Punto (OPP) el 20 de junio de 2022.

b. Paro de camioneros:

Qué, según Nota N° 63 se ha expresado a través del Libro de obra el 14 de marzo de 2022, luego del inicio del contrato, dos cortes realizados por la facción sindical de camioneros cortando rutas en varios puntos del país. El primer paro se ha registrado el 28 de julio de 2021 y se extendió hasta el 19 de agosto del mismo año, con lo cual se ha tenido 23 días no laborables. El mismo escenario se vivió el 14 de marzo de 2022, el cual se extendió hasta el 25 de marzo del presente año registrando 12 días no laborables. Debido a esto la contratista no ha podido ejecutar ningún tipo de actividad ya que los cortes no permitían el cruce de los personales a su puesto de trabajo, ni acopiar los insumos necesarios para ejecutar los trabajos como áridos, combustible, CAP, lubricantes, etc. **Los días computados como no laborables por esta causa ascienden a 35 días de inactividad.**

c. Escasez de CAP (cemento asfaltico)

Se ha registrado que a lo largo del año 2021 una bajante histórica del Río Paraguay alcanzando sus mínimos históricos en los meses de **octubre-noviembre** de dicho año, esto ocasionó la falta de abastecimiento de CAP y combustibles, debido a que la sequía afectó de gran manera a la Hidrovía Paraná – Paraguay, reduciéndose el calado para que los buques puedan circular por dicha ruta, atento a que el país es 100% importador de materias derivadas del petróleo fueron afectados en el abastecimiento, ocasionando retrasos involuntarios en el cronograma de trabajo propuesto por falta de stock de dichas materias primas. **Los días computados como no laborables por esta causa ascendieron a 48 días.**

d. Tercera ola del COVID-19

El país registró una tercera ola de la Covid-19 declarada por el Poder Ejecutivo Nacional frente a la nueva variante ***OMICRON***. La tercera Ola de la Covid-19 que afectó a la República del Paraguay inicio el 30 de noviembre de 2021 y se extendió hasta fines de febrero de 2022, lo que generó gran preocupación por ser esta variante más contagiosa que las anteriores. Nuevamente se generaron medidas y se mantuvieron decretos gubernamentales que limitaron los desplazamientos de los

P/A
Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

personales técnicos y equipos en zona de obra que ocasionaron retrasos involuntarios respecto al cronograma de obra propuesto.

Considerando lo expuesto al mes de mayo 2021, durante el transcurso de la cuarentena, corresponde aplicar el mismo cálculo (del CM Nº1) para determinar el porcentaje de obra que no se pudo ejecutar por las causales expuestas y a su vez la ampliación del plazo contractual.

Por lo expuesto precedentemente, corresponde **31 días** de prórroga.

La solicitud está fundamentada en virtud a la incidencia que produjo en la obra; así como el Decreto Presidencial N° 3456 *"Por el que se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control de cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del COVID-19"*, misma que se encontraba vigente, sin ser derogada aun por ningún decreto posterior; y, en las siguientes cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato: Prórroga del Plazo de Terminación *"De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones" (d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o* ***medidas gubernamentales***.

e. Aumento de Cantidades

Según diseño ejecutivo aprobado, las cantidades a ejecutar para los ítems "A.1.2.a Fresado de Pavimento para bacheo puntual, incluye sellado fisuras" y "A.1.4.a Concreto asfáltico en caliente para bacheo", eran respectivamente 9.653,59 m3 y 24.616,65 ton. Luego de un relevamiento topográfico realizado por la contratista, acompañado por la fiscalización, en ambos tramos, arrojaron resultados muy superiores a los del proyecto ejecutivo mencionado. Estos resultados representan un incremento de cerca del 25%, que equivalen a 6.210,83 toneladas de bacheo puntual y su correspondiente reposición, que se pueden observar en el cuadro de balance económico y de cantidades. Considerando que, según el plan de trabajo presentado con el diseño ejecutivo (ANEXO XIII - Programa de Trabajo e inversiones), estaba previsto culminar estos ítems en 11 meses y habiéndose incrementado las cantidades en un 25%, sería necesario **ampliar** el plazo de puesta a punto para terminar estos trabajos en **83 días**.

En ese sentido, la Supervisión de obras encargada del referido contrato ha procedido a la revisión, dictaminado que la justificación presentada se encuentra en correspondencia con los hechos señalados y se enmarca dentro de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del contrato, Sección VII Condiciones Generales Subcláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación inciso (d) escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales.

Tabla 1 Desglose de los eventos extraordinarios que motivaron la demora en la normal ejecución de las obras de puesta a punto:

P/A

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

CAUSAS	PRORROGA / AMPLIACIÓN	CANTIDAD EN DIAS
a. Prorroga por lluvias y sus consecuencias	Prorroga (aprobada por nota UEP BID DV Nº 955/2022)	39
b. Paro de camioneros:	Prorroga	35
c. Escasez de CAP (cemento asfaltico)	Prorroga	48
d. Tercera ola del COVID-19	Prorroga	31
e. Aumento de Cantidades	Ampliación	83
Total Extensión del Plazo de Ejecución de las OPP		**236**

2- Plazos

Los plazos del contrato original; modificados a través del Convenio Modificatorio N° 1; y, finalmente modificados a través del presente Convenio Nº 2 son:

- **Plazo de Ejecución Original:** El plazo total del Contrato es de 72 meses, estableciéndose un plazo parcial de 12 meses para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto (denominado Plazo de Puesta a Punto), y un plazo de 60 meses para mantener los Estándares y los Índices de Servicio (Plazo de Mantenimiento).
- **Orden de Inicio Original de las OPP:** 02 de octubre de 2020[1].
- **Prórroga del Plazo de Ejecución de las OPP según CM N°1:** 222 días.
- **Fecha de Término de las OPP según C.M Nº 1**: 12 de mayo de 2022, contados a partir de la Orden de Inicio.
- **Extensión del plazo de Ejecución de las OPP según C.M Nº 2**: 236 días.
- **Fecha de Término de las OPP según C.M Nº 2**: 03 de enero de 2023, contados a partir de la Orden de Inicio.
- **Plazo de ejecución Original de la fase de Mantenimiento:** se mantiene sin modificar (60 meses), contados a partir de la Orden de inicio para la Fase de Mantenimiento.

Por tanto, en el Convenio Modificatorio Nº 02, conforme a las justificaciones presentadas por la fiscalización y avalado por el Supervisor de Obras del MOPC, se contempla una prórroga de 236 días para el plazo ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP), que, contados a partir de la Orden de Inicio emitida en fecha 02 de octubre de 2020, queda establecida como fecha de terminación de las OPP el 03 de enero de 2023, y se mantiene el plazo de ejecución de la fase de Mantenimiento por

[1] Nota DV Nº 1492/2020, recibida por la contratista el 02/10/2020.

P/A
Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Niveles de Servicios en 60 meses, que serán computados a partir de la Orden de Inicio.

3- Variación del Monto Contractual:

El contrato original tiene un monto contractual total de **Gs. 87.353.162.899 (guaraníes ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve), IVA incluido**, el cual se compone de la suma de los montos de las Obras de Puesta a Punto (OPP): Gs. 53.797.214.029 (guaraníes cincuenta y tres mil setecientos noventa y siete millones doscientos catorce mil veintinueve); Mantenimiento: Gs. 23.055.948.870 (guaraníes veintitrés mil cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta); y, obras extraordinarias: Gs. 10.500.000.000 (guaraníes diez mil quinientos millones). A raíz de las modificaciones introducidas, se generan cambios de cantidades en 2 de los rubros sin generarse cambio del monto contractual original

Tabla de Variaciones Introducidas a los Montos Contractuales Originales

Descripción	Monto Contractual Original Gs	Monto Convenio Modificatorio Gs	Variación Porcentual
Monto Obras de Puesta Punto	53.797.214.029	54.566.615.629	1,43%
Monto Mantenimiento	23.055.948.870	22.286.547.270	-3,34%
Monto Obras Extraordinarias	10.500.000.000	10.500.000.000	0,00%
Total	**87.353.162.899**	**87.353.162.899**	**0,00%**

Las modificaciones introducidas se aplican a las obras de puesta a punto y al mantenimiento, esto implica un precio total para el rubro de las OPP de **Gs. 54.566.615.629 (guaraníes cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis millones seiscientos quince mil seiscientos veintinueve)**, siendo el incremento de este rubro del **1,43%** sobre el precio contractual original del rubro de puesta a punto y sobre el rubro de Mantenimiento los cambios generan un precio de **Gs. 22.286.547.270 (guaraníes veintidós mil doscientos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos setenta)**, registrándose una disminución para este rubro del **3,44%.** Cabe destacar que el aumento en el rubro de puesta a punto está en correspondencia con lo que se disminuye en el rubro mantenimiento, permaneciendo el monto del contrato sin variación.

4- Otros Aspectos:

La Documentación Técnica que forma parte del Convenio Modificatorio N° 2 de la Obra se anexa a la presente:

- **MEMORANDUM N° 02/2022 COORDINACIÓN GMANS RUTAS PY03: AZOTEY – YBY YAU Y PY05: YBY YAU – P. J. CABALLERO**, el cual incluye el Informe Técnico de la Supervisión sobre solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 de las obras del Contrato N° 207/2020 junto con el ANEXO I: Expediente

PIA 76

Ing. Guido [illegible]
Jefe UEP - BID
MOPC

M.E.U. N° 50.792/2022. Presentación por parte de la Fiscalización Consorcio CSI & Asociados de Propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 207/2020.

- **MEMORANDUM N° 07/2022 COORDINACIÓN GMANS RUTAS PY03: AZOTEY – YBY YAU Y PY05: YBY YAU – P. J. CABALLERO**, el cual incluye el Informe Técnico Complementario de la Supervisión sobre solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 de las obras del Contrato N° 207/2020 junto con el ANEXO I: Expediente M.E.U. N° 50.792/2022. Aprobación del informe presentado por la Fiscalización ajustado de acuerdo a las observaciones contenidas en la NOTA UEP BID DV Nº 1671/2022.

- **NOTA UEP BID DV Nº 1671/2022,** de fecha 12 de octubre de 2022, el cual incluye ajustes a las observaciones de la documentación técnica presentada en la primera propuesta de Convenio Modificatorio Nº 2 de obras del Contrato N° 207/2020.

Todo aquello que no está expresamente establecido en el Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original Vigente.

Asimismo, en el MEMORANDUM N° 07/2022 COORDINACIÓN GMANS RUTAS PY03: AZOTEY – YBY YAU Y PY05: YBY YAU – P. J. CABALLERO de fecha 10 de enero de 2023, el Supervisor de Obras del MOPC, presenta a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV el Informe Técnico sobre el presente Convenio, concluyendo que:

¨La Supervisión de Obras encargada del referido contrato ha procedido a la revisión de dicho informe complementario, observando que la justificación técnica presentada se encuentra en correspondencia con los hechos señalados y se enmarca dentro de lo establecido en las observaciones contenidas en la Nota UEP-BID DV Nº 1671/2022.

Las modificaciones planteadas se fundan en la adecuación del Proyecto Ejecutivo, a las circunstancias y necesidades actuales, que son diferentes a las condiciones de la época en que se realizó el Proyecto Ejecutivo Original.

Por lo expuesto, es parecer de la Supervisión de Obras que las documentaciones presentadas se encuentran en correspondencia con los hechos señalados y se enmarca dentro de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, por lo que sugiere, salvo mejor parecer, proseguir con las gestiones para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02". –

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV informa que la empresa fiscalizadora de las obras CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS y el Supervisor de Obras del MOPC, han verificado la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 y ha resultado cuanto sigue:

P/A
Ing. Guillermo Ramírez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ochenta y tres)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias. –
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales. –
3-	☑	☐	Se ha analizado la prórroga y ampliación del plazo de terminación de las OPP, debido a eventos extraordinarios que afectaron la normal ejecución de las mismas, así como el aumento de cantidades, se encuentran justificadas por las documentaciones presentadas y basadas en las cláusulas contractuales. –
4-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios. –
5-	☑	☐	Se adjunta el Cronograma de Ejecución Físico Financiero y la Curva de Avance. –
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
7-	☐	☑	Los recursos adicionales necesarios provendrán de la estructura programática. –
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios. –
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra. –
10-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Contrato, Condiciones Generales y Especiales y otros. –

En conclusión, en base al análisis y la verificación realizados por la empresa fiscalizadora CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS y el Supervisor de Obras del MOPC de todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sugiere proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 2.

P/A

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

ING. GUIDO BENITEZ VILLATE
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

Por tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción del mismo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. VÍCTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad